



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-MPB-A

Bagua, 01 de Febrero del 2022

### VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-2022 de fecha 31 de Enero del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del título preliminar de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico;

Además, el artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otros, "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Asimismo, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el artículo 20° inciso 3;

Es así que, con Informe N° 034-2022-MPB/GM, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, solicita someter al Pleno del Concejo la autorización para la solicitud de préstamo al Banco de la Nación por la suma de S/ 2,500.000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles) para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los servicios deportivos y recreativos del parque Los Olivos de la Ciudad de Bagua, Distrito de Bagua – Provincia de Bagua – Departamento de Amazonas", con CUI N° 2447373;

El Pleno de Concejo en Sesión Extraordinaria N° 02-2022, en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 por **UNANIMIDAD**;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el endeudamiento de préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° y demás pertinentes a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por la suma de S/ 2,500.000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles), el mismo que será cancelado hasta por el plazo de 10 meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para ejecutar la obra:

- "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL PARQUE LOS OLIVOS DE LA CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2447373.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Econ. Ferry Torres Huaman, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, para solicitar el crédito al Banco de la Nación igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que se requiera para la tramitación y formalización de la presente operación.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

FTH/MPB/A  
WLA/SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
Econ. Ferry Torres Huaman  
ALCALDE

¡El Cambio lo hacemos Todos!

www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENIPA 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ